

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez informándole que, el día de hoy nos correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 039 del 16 de julio hogaño, emanado del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas, con el fin de que se efectúe la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 118-16015 y 118-16017, de propiedad del señor José Elver Rojas Castillo.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	No. 217
Proceso	DESPACHO COMISORIO No. 039
Radicado:	17001-40-03-009-2021-00260-00
Comitente:	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

DESE cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales mediante su despacho comisorio No. 039, librado dentro del proceso de Ejecutivo adelantado por YU WANG CHÍA HERNÁNDEZ en contra de JOSE ELVER ROJAS CASTILLO y FELIPE ROJAS SALAZAR, radicado bajo el No. 17001-40-03-009-2021-00260-00.

En consecuencia y para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **118-16015** y **118-16017** de propiedad del codemandado JOSE ELVER ROJAS CASTILLO, se fija el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

Atendiendo lo dispuesto por el Juzgado comitente, se dispone nombrar como secuestre a la sociedad "Dinamizar administración S.A.S" identificada con Nit. No. 900.407.779-1, ubicada en la calle 20 No. 22-27, Edificio Cumanday, Oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono: 8915191, celular: 3108883338 y e-mail: dinamizar2020@gmail.com. Se advierte que en hora actual no hay auxiliares de la justicia para el municipio de Salamina. Al auxiliar, el extremo activo deberá pagarle los honorarios fijados por el Juzgado Noveno Civil

Municipal de Manizales (doscientos cincuenta mil pesos - \$250.000) para garantizarse su desplazamiento hasta el municipio de Salamina, Caldas, a efectos de que asista a la diligencia.

Se ordena que por secretaria se notifique el presente proveído al auxiliar de la justicia designado, tal y como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso, a fin de que comparezca a las instalaciones del Despacho el día previsto para la diligencia.

Será carga de la parte demandante encargarse del traslado del juzgado a los lugares donde se llevará a cabo la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase las presentes diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 89

Fecha: Julio 22 de 2021

El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá